142

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 MAR 2020

Expediente 005 **2019 00245 00**

Estando las diligencias al Despacho para resolver el recurso de reposición presentado por la demandada en contra del auto calendado el 21 de mayo de 2019, advierte el Despacho que teniendo en cuenta lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades el auto del 17 de diciembre de 2019 bajo el consecutivo No. 460-010900 dentro del expediente No. 27625, en donde se admitió a la sociedad HACIENDA LA CABAÑA S.A.[1] al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de este proveído y previa constancia secretarial a que haya lugar, por Secretaría REMÍTASE la totalidad de éste proceso a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, a fin de que haga parte dentro del proceso de reorganización No. 27625.

2º. Por Secretaría, déjese a órdenes del Juez de la liquidación, las medidas cautelares que a la fecha se encuentren materializadas y a órdenes de ésta instancia, Déjense para el efecto las constancias a que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECR 16 MAR. 2020 Notificado por anotación en **ESTADO No.** 30 de esta misma fecha.
EL SECRETARIO(A),
Bogotá, D.C.,

JST

[1] FL. 115-123